# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE MICROFORMAS DE LA SUTRAN

## 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área del Archivo Central - Gerencia General

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de Certificación del Sistema de Producción de Microformas de la Sutran, con la finalidad de obtener el Certificado de Idoneidad Técnica para la Producción de Microformas con valor legal de la Sutran.

## 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la Actividad Operativa AOI00134600435 del POI 2023, para la Gestión del Archivo Central de la Gerencia General – Meta 024, correspondiente al proceso de “Digitalización con Valor Legal”.

## 4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de Certificación del Sistema de Producción de Microformas de la Sutran, con la finalidad de obtener el Certificado de Idoneidad Técnica para la Producción de Microformas para nuestra entidad y continuar con la digitalización con valor legal, en cumplimiento con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, que integra la Actividad Operativa: Gestión del Archivo Central e incluye a la “Digitalización con Valor Legal”.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1. Objetivo General:

Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica Peruana denominada: “NTP 392.030-2015-2 Microformas. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2: Medios de archivo electrónico.”

### 5.2. Objetivos Específicos:

- Obtener el Certificado de Idoneidad Técnica para la Línea de Producción de Microformas de la Sutran.
- Garantizar el funcionamiento de la Línea de Producción de Microformas.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. Actividades que comprende el servicio:

El proceso de certificación comprende la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTP 392.030-2015-2. Microformas. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2: Medios de archivo electrónico, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

| ÍTEM | ACTIVIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Inspeccionar la Línea de Producción de Microformas de la Sutran. | 01 |
| 2 | Emitir el Certificado de Idoneidad Técnica del Sistema de Producción de la Sutran. | 01 |
| **TOTAL** | | **02** |

Firmado digitalmente por
ROSALINO VERA Laura Brunella
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2023 10:03:57 -05:00

El servicio constará de dos (02) actividades:

**a) Inspeccionar la Línea de Producción de Microformas:**

Esta actividad incluye las siguientes actividades:

- **Evaluación Documentaria:** En esta etapa el CONTRATISTA deberá verificar que el Manual del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas de la Sutran cumpla con lo descrito en la NTP 392.030-2015-2.

- **Inspección In Situ de la Línea de Producción de Microformas:** Etapa posterior a la evaluación documentaria, en esta el CONTRATISTA verificará la idoneidad técnica del sistema, del personal, los equipos, insumos, materiales y de las condiciones de seguridad.

  De encontrar "no conformidades", el CONTRATISTA remitirá al término de la inspección In Situ, el Acta de "no conformidades menores y/o mayores", con la finalidad de ser subsanadas y continuar con el proceso de certificación.

- **Acciones posteriores a la Inspección:** De no evidenciarse "no conformidades" (mayores y/o menores), el CONTRATISTA remitirá a la Sutran, el informe de Inspección de la Línea de Producción de Microformas.

**b) Emitir el Certificado de Idoneidad Técnica del Sistema de Producción de la Sutran.**

- El CONTRATISTA, luego de remitir el informe de Inspección de la Línea de Producción de Microformas, remitirá el Certificado de Idoneidad Técnica del Sistema de Producción de la Sutran.

  Solo en el caso en que la Sutran no cierre una "no conformidad mayor", el CONTRATISTA podrá culminar el proceso de certificación remitiendo el informe de Inspección.

### 6.2. Recursos a ser provistos por el CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá proveer los recursos que sean necesarios para el cumplimiento de sus prestaciones, pudiendo coordinar y/o solicitar información a las diversas áreas de la Sutran, para el adecuado desarrollo del servicio contratado.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 7.1 Del Postor:

**a. Perfil**

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Contar con RUC habido y activo.

**b. Requisitos / Capacitaciones**

- Contar con certificado de acreditación para la certificación de productos, emitido por el Inacal (Deberá ser acreditado con copia del certificado emitido por INACAL).

**c. Experiencia**

Firmado digitalmente por
ROSALINO VERA Laura Brunella
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2023 10:04:08 -05:00

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: Inspección de certificación o supervisión de Sistemas de Producción y Almacenamiento de Microformas.

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**7.2. Del personal propuesto**

**a. Perfil:**

- Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico (acreditará con copia del título profesional).

**b. Capacitaciones:**

- Certificado o constancia de haber cursado el programa o curso de especialización en la Norma Técnica Peruana 392.030-2:2015 Microformas. Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento. Parte 2: Medios de archivo electrónico.

**c. Experiencia:**

- Mínima de tres (03) años realizando actividades o trabajos como auditor de Sistemas de Producción de Microformas, que se contabilizarán a partir de la fecha de emisión del título profesional.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de veintiocho (28) días calendarios, de acuerdo a los resultados esperados que se detallan en el Ítem 10, debiendo ser contados a partir del día siguiente de la notificación al CONTRATISTA con la Orden de Servicio.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en el Av. General Álvarez de Arenales N° 452 – Jesús María – Lima.

## 10. RESULTADOS ESPERADOS

El CONTRATISTA remitirá el informe de inspección de la Línea de Producción de Microformas de la Sutran y el Certificado de Idoneidad Técnica del Sistema de Producción de la Sutran, el cual será emitido a través de uno de los siguientes canales:

- Mesa de Partes virtual de la Sutran: Link: http://www.Sutran.gob.pe/mesa-de-partesvirtual/.
- Plataforma de Atención al Ciudadano de la Sutran: Dirección: Av. Arenales 452, Lima.

En un plazo máximo de veintiocho (28) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Firmado digitalmente por ROSALINO VERA Laura Brunella FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2023 10:04:22 -05:00

Respecto al sustento documental y sin perjuicios de otros medios de verificación que permitan acreditar las actividades del presente término de referencia, se debe presentar lo siguiente:

a a) Informe de Inspección de la Línea de Producción de Microformas de la Sutran.
b b) Constancia de vigencia del Certificado de Idoneidad Técnica del del Sistema de Producción de Microformas de la Sutran.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

## 12. FORMA DE PAGO

Se realizará en una (01) armada, según lo indicado:

Se efectuará en soles, como máximo hasta los cinco (05) días calendario de presentada la conformidad correspondiente al proceso de certificación del Sistema de Producción y/o Almacenamiento de Microformas y luego de presentado el comprobante de pago.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional.

Documentos para el pago:

- Conformidad del Área de Archivo Central.
- Copia del informe de inspección de la Línea de Producción de Microformas de la Sutran.
- Copia del Certificado de Idoneidad Técnica del Sistema de Producción de Microformas de la Sutran.
- Comprobante de pago.

Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

## 13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Área de Archivo Central de la SUTRAN, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendario, luego de finalizado el proceso de certificación del Sistema de Producción y/o Almacenamiento de Microformas.

## 14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{“F” x Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:
a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

Firmado digitalmente por ROSALINO VERA Laura Brunella FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2023 10:04:33 -05:00

## 15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al CONTRATISTA, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del CONTRATISTA, sobre la resolución del contrato.

## 16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un cumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, los artículo 7 de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

También, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Sutran pueda accionar.

Firmado digitalmente por ROSALINO VERA Laura Brunella FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2023 10:04:40 -05:00